

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de enero de dos mil diez, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“DOCUMENTO DE AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EQUIPO REDACTOR: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila y Dirección General de Urbanismo).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, 34. 05071 Ávila.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. C/Legión VII, Nº.5. 24003- LEON.- Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento. Plaza Sagrados Corazones, nº.7. 28071- Madrid.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47004 Valladolid.-

EXAMINADO el expediente, así como los antecedentes del mismo

VISTO el documento de Avance del proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que sustituirá al aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCy L n.º 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005). Dicho Avance ha sido promovido y formulado por el Ayuntamiento de Ávila y redactado por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, cuyo contenido está formado por la siguiente **DOCUMENTACIÓN** fechada 14 de enero de 2010:

1. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
 - A) MEMORIA INFORMATIVA. TÍTULO I. MARCO NORMATIVO
TÍTULO II. ANÁLISIS DE TERRITORIO
TÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS
TÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA
TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
TÍTULO VI. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE
 - B) PLANOS DE INFORMACIÓN
2. DOCUMENTO DE PROPUESTA
 - A) MEMORIA VINCULANTE
TÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL AVANCE
TÍTULO II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
TÍTULO III. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DEL NUEVO PLAN
TÍTULO IV. CUADROS SÍNTESIS Y FICHAS DEL PLAN
 - B) PLANOS DE ORDENACIÓN
3. DOCUMENTO DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1999 del Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril, modificada por Ley 4/2008 de (BOCyL 18.09.2008), así como lo dispuesto en 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y modificado mediante Decreto del 9 de julio de 2009 (BOCyL 17.07.2009), donde se establece:

1. Durante el proceso de elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento puede, disponer la exposición pública de Avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales. Dicha exposición pública debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en este artículo y de forma complementaria en el artículo 432.
2. Para la exposición pública de Avances de planeamiento, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación, el Ayuntamiento debe publicar anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

3. La exposición pública de Avances de planeamiento sólo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tienen efectos vinculantes.

4. La elaboración del Avance es obligatoria para los instrumentos sometidos a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, y tendrá la consideración de "documento de inicio" a efectos de las fases de consulta previa y elaboración del documento de referencia previstas en la legislación ambiental. A tal efecto deberá incluir el contenido exigido en dicha legislación.

Y TENIENDO EN CUENTA que el Avance del Proyecto de Revisión del PGOU incorpora el correspondiente "documento de inicio" exigible en el trámite de evaluación ambiental al que deberá someterse el citado proyecto conforme establece el art. 153.4. RUCyL, en relación con el art. 157 RUCyL, la Orden MAM/1357/2008, de 21 de junio y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

POR TODO LO EXPUESTO, el Pleno Corporativo, por mayoría absoluta, ACORDÓ:

Primero: Disponer la exposición pública del Avance del proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que sustituirá al aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCy L n.º 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005). Dicho Avance ha sido promovido y formulado por el Ayuntamiento de Ávila, y redactado por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES.

Segundo: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Tercero: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de treinta días hábiles, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, así como en la Oficina del Plan sita en la Calle Lope Núñez nº 12, en horario de 10 a 14 horas los lunes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal www.avila.es y en la página Web habilitada al efecto www.nuevoplangueraldeavila.com así como descargarla libremente.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila o del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com o a la Oficina del Plan: informacion@nuevoplangueraldeavila.com.

Quinto: Remitir a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el "documento de inicio" del Avance de referencia a los efectos previstos para las fases de consulta previa y elaboración del documento de referencia previstas en la legislación ambiental."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 01 de febrero de 2010
El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel García Nieto